

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 01 AGOSTO DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:**  
Buenos días, Señores Magistrados:

Siendo las 14:06 catorce horas con seis minutos del día 01 uno de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrada Presidenta. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Doctor Rodrigo Moreno Trujillo, el Magistrado Maestro Everardo Vargas Jiménez y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes cuatro de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dada la ausencia justificada del Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, por excusa aprobada por el pleno relativa al único asunto que se discutirá el día de hoy.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:**  
En vista de lo anterior, al contar con la presencia de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí cómo no Magistrada Presidenta, se tiene programado a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución **un incidente de inejecución de sentencia**, cuya clave de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

N°	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA JDC-008/2017	CARLOS ARIAS MADRID	COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL Y DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUADALAJARA

Es todo lo programado para esta sesión Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Visto lo anterior, en razón de que el Incidente de Inejecución de Sentencia que se ventila en autos del juicio ciudadano con número de registro **008/2017**, mismo que se encuentra en la ponencia a cargo del Magistrado **José de Jesús Angulo Aguirre**, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** Muchas gracias Magistrada Presidente, solicito la presencia de la Doctora Bertha Sánchez Hoyos relatora de la ponencia a mi cargo para que nos haga el favor de rendir la cuenta respectiva y dé lectura a los puntos resolutivos que se proponen en el proyecto de resolución que fue circulado.

**DOCTORA BERTHA SÁNCHEZ HOYOS:** *(Transcripción de la cuenta rendida)*

**Con su venia, Señora Presidenta y Señores Magistrados**

*Doy cuenta del proyecto de resolución del incidente de inejecución de sentencia promovido por el ciudadano Carlos Arias Madrid, contra el incumplimiento por parte del Comité Directivo y la Comisión Permanente ambos órganos partidistas estatales del Partido Acción Nacional, de la resolución dictada por este Tribunal Electoral el 22 de mayo del presente año, en el juicio ciudadano JDC-008/2017.*

*En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declararlo FUNDADO en razón de las siguientes consideraciones:*

*En la sentencia de mérito, se aprobaron por unanimidad los resolutivos QUINTO y SEXTO en los siguientes términos:*

**QUINTO.** Se **ORDENA** al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, que **CONVOQUE** dentro del plazo de **3 tres días** contados a partir de la notificación de la presente sentencia, a la **CELEBRACIÓN** de una nueva elección para elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal de Guadalajara, Jalisco, la cual habrá de celebrarse dentro de los **30 treinta días posteriores** a la emisión y publicación de la referida convocatoria, conforme a los razonamientos y en los términos expuestos en esta sentencia.

**SEXTO.** Se **ORDENA** y **VINCULA** a la Comisión Permanente Estatal,

*para que en tanto que no funcione regularmente el Comité Municipal Guadalajara, del Partido Acción Nacional, **DESIGNE** una **Delegación** conforme a sus facultades y en observancia de lo dispuesto en la normas partidistas aplicables.*

*Precisado lo anterior, y posterior a la notificación de la resolución, obran en actuaciones diversas documentales presentadas el 31 de mayo, 26 y 30 de junio, y 7 de julio por el Comité Directivo Estatal del citado instituto político, en las que se realiza una solicitud de prórroga para dar cumplimiento a la resolución, se informa a este órgano colegiado de consultas realizadas al Comité Ejecutivo Nacional y a la Secretaría de Fortalecimiento Interno, y se remite convocatoria para celebrarse sesión ordinaria el 13 de julio, para entre otros puntos, llevar a cabo la discusión y cumplimiento del resolutivo sexto de la sentencia correspondiente.*

*Actos, que de ninguna constituyen el debido acatamiento de la resolución, pues en estricto cumplimiento a la misma, además a los principios de obligatoriedad y orden público **debió atender al plazo otorgado sin mayor trámite y dilación, convocar a la CELEBRACIÓN de una nueva elección para Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal de Guadalajara, Jalisco, puesto que de tal acto se desprende el cumplimiento de los subsecuentes, tales como la celebración de la Asamblea respectiva.***

*Es así, que a juicio de quien se pronuncia, la responsable **ha estado realizando prácticas dilatorias**, pues las acciones realizadas debieron ser omitidas al tratarse del acatamiento de un fallo jurisdiccional.*

***Precisado lo anterior y por instrucciones del magistrado ponente, doy lectura a los puntos resolutivos que se proponen en el proyecto de resolución incidental que se somete a su consideración:***

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** La **jurisdicción y competencia** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente incidente de inejecución de sentencia quedaron acreditadas en los términos de esta resolución.

**SEGUNDO.** Es **FUNDADO EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA** presentado por Carlos Arias Madrid, respecto de fallo emitido el 22 veintidós de mayo de esta anualidad por el Pleno de este Tribunal Electoral en el presente juicio ciudadano.

**TERCERO.** **Se hace efectivo** al Comité Directivo Estatal y a la Comisión Permanente Estatal ambos órganos partidistas del Partido Acción Nacional el medio de apremio previsto en la fracción II, párrafo 1 del artículo 561 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, consistente en una **AMONESTACIÓN.**

**CUARTO.** **Se ordena** al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, **que en el plazo de 24 veinticuatro horas contadas** a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución incidental, **dé cumplimiento** al punto resolutivo QUINTO de la ejecutoria motivo del presente incidente, esto es, la emisión de la Convocatoria a una nueva elección para elegir al Presidente e

integrantes del Comité Directivo Municipal de Guadalajara, Jalisco, e **informe** de manera inmediata a que ello ocurra a este Tribunal Electoral, elección que habrá de celebrarse dentro de los **15 quince días posteriores** a la emisión y publicación de la referida convocatoria, conforme a los razonamientos y en los términos expuestos en la sentencia del juicio ciudadano JDC-008/2017, **debiendo informar** de manera inmediata a que ello ocurra a este Órgano Jurisdiccional.

**QUINTO. Se ordena** a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, **dé cumplimiento** al punto resolutivo SEXTO de la ejecutoria motivo del presente incidente, esto es, en tanto que no funcione regularmente el Comité Municipal Guadalajara del Partido Acción Nacional, debe **DESIGNAR** una **Delegación** conforme a sus facultades y en observancia de lo dispuesto en las normas partidistas aplicables, e **informar** de manera inmediata a que ello ocurra a este Tribunal Electoral.

**SEXTO. Se apercibe** a los órganos partidistas que de no acatar el fallo emitido se harán acreedores cada uno de ellos, al medio de apremio previsto en el artículo 561, párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Muchas gracias. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución.

Si no existe alguna otra intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí Magistrada Presidenta.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** “A favor”

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Señor Secretario General de Acuerdos, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Incidente de Inejecución de Sentencia, relativo al Juicio Ciudadano con número de registro **JDC-008/2017** fue aprobado por UNANIMIDAD de 4 cuatro votos a favor, dada la ausencia justificada del Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, por excusa aprobada por el pleno, ello conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 28 del Reglamento que nos rige.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrada Presidenta.

**Previo análisis y discusión, 4 cuatro de los 5 cinco Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba el Incidente de Inejecución de Sentencia, relativo al Juicio Ciudadano con número de registro JDC-008/2017, dada la ausencia justificada del Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, por excusa aprobada por el pleno, ello conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 28 del Reglamento que nos rige.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia ordenándose glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de los Magistrados que integramos este Pleno, debiéndose cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrada Presidenta.

***MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:***

En consecuencia, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 29 veintinueve de junio del año 2017 dos mil diecisiete, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS  
PRESIDENTA**

**MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE**

**MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA**

**MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO**

**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ**

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

- - - - - **C E R T I F I C A:** - - - - -

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 07 siete fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 01 uno de agosto del año 2017 dos mil dos mil diecisiete.-----

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS